



Miriam Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
U.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

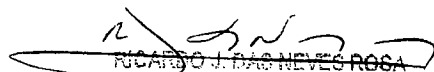
ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3475, celebrado en fecha 29 de Junio de 2006, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Eduardo Federico OYOLA, L.E. N° 8.369.018, mediante el cual se acuerda el destino de las parcelas 1, 2, 3, 8, 9 y 10 del macizo 5, y las parcelas 1a, 8, 9 y 10 del macizo 6, todas de la sección "G" de la ciudad de Ushuaia, que fuera aprobado "AD REFERENDUM" del Concejo Deliberante, mediante el Decreto Municipal 875/2006 del 14 de Agosto de 2006.


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3201

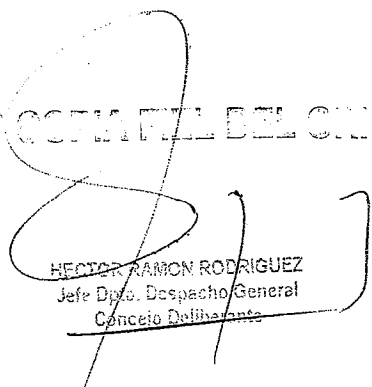
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 14/12/2006.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGEL RECCHIA  
Vice-Presidente 2º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3201  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.M. G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-43/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se ratificó el Convenio registrado bajo el N° 3475, aprobado por Decreto Municipal N° 875/2006, celebrado entre este Municipio y el Sr. Eduardo Federico OYOLA, L.E. N° 8.369.018.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 026/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3201, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se ratificó el Convenio registrado bajo el N° 3475, aprobado por Decreto Municipal N° 875/2006, celebrado entre este Municipio y el Sr. Eduardo Federico OYOLA, L.E. N° 8.369.018. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 070/2007.

mgf.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
AC INTENDENCIA MUNICIPAL